

Jueves, 19 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Propuesta definitiva nombramiento Plaza de Guarda Vaquero de la Dehesa Boyal.

D^a. M^a. Dolores Paniagua Timón. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), ha dictado el Decreto núm. 2024-0291 de fecha de 12 de septiembre de 2024, por el que se aprueba definitivamente el acta del Tribunal de selección de 06/03/2024 del proceso de estabilización para cubrir una plaza Guarda Vaquero de la Dehesa Boyal, personal laboral fijo, A.P (Agrupación Profesional sin requisito de titulación) del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), para la estabilización del empleo temporal, por aplicación de la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se efectúa propuesta definitiva de nombramiento de D. Félix Manuel Muñoz Núñez, con DNI ***0687** y se requiere al mismo para que presente ante el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la base novena de la convocatoria.

Se publica como ANEXO el Decreto de Alcaldía núm. 2024-0291 de fecha de 12 de septiembre de 2024.

Tejeda de Tiétar, 13 de septiembre de 2024
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA



Jueves, 19 de septiembre de 2024



ANEXO

DECRETO

En base al Acta del Tribunal de selección, de fecha de 6 de marzo de 2024, para cubrir 1 plaza de Guarda Vaquero de la Dehesa Boyal, para la estabilización del empleo temporal, mediante el procedimiento de concurso de méritos, en el Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y según la oferta de empleo público especial de consolidación del empleo temporal de 2022.

Publicada la citada Acta en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento desde el día 26/03/2024 al día 11/04/2024 sin que se presenten en el plazo previsto en las Bases alegaciones a la puntuación alcanzada por los aspirantes.

Teniendo en cuenta que al no existir reclamaciones se considere la antedicha acta como definitiva, las puntuaciones definitivas, sin necesidad de nueva sesión del Tribunal de selección.

Estableciéndose en la base octava de las Bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía núm.2022-0365 de fecha de 28 de diciembre de 2022, (Publicadas en el Boletín Oficial de Cáceres número 6 de 10 de enero de 2023) que “concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que hubieran superado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados laborales fijos de Plantilla, mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres».

Estableciéndose en la base novena de las citadas Bases de la convocatoria, que “en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a cargo.

c) Original del título exigido en las presentes Bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277



Jueves, 19 de septiembre de 2024



d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Documentación acreditativa de los originales de los méritos alegados y valorados en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrá ser nombrados laborales fijos del Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

En base al artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril Reguladora de las Bases del régimen Local y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO: APROBAR como definitiva el Acta del Tribunal de selección de 06/03/2024 del proceso de estabilización para cubrir una plaza de GUARDA VAQUERO DE LA DEHESA BOYAL que recoge la siguiente puntuación de los aspirantes :

Apellidos y nombre	Servicios prestados (máx.60 puntos)	Formación (máx.30 puntos).	Titulación (máx.10 puntos)	TOTAL
Muñoz Núñez ,Felix Manuel	54,75 puntos	2 puntos	4 puntos	60,75 puntos
Romero Ramirez,Jonathan	0 puntos	0 puntos	4 puntos	4 puntos

SEGUNDO: PROPONER ,de manera definitiva, el nombramiento de D.Felix Manuel Muñoz Núñez, con DNI ***0687** como Guarda Vaquero de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), personal laboral fijo,A.P (Agrupación Profesional sin requisito de titulación) del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) .

TERCERO: REQUERIR a D. Félix Manuel Muñoz Núñez, con DNI ***0687** para que presente ante el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la base novena de la convocatoria (DNI, titulación, declaración

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277



Jueves, 19 de septiembre de 2024



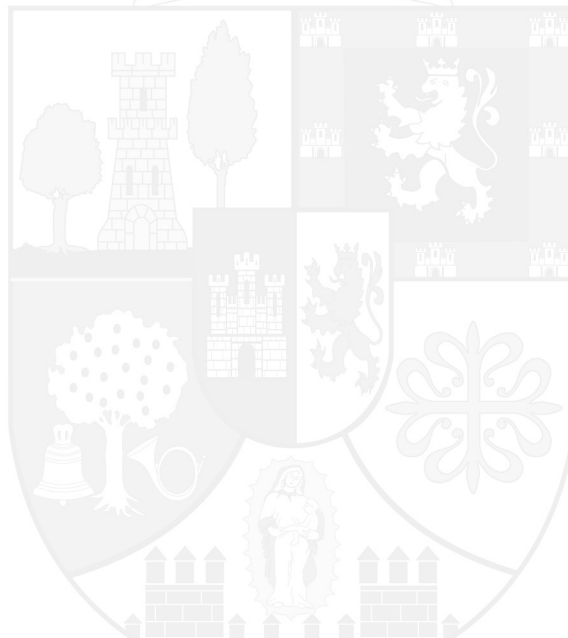
jurada o promesa, documentación acreditativa de los originales de los méritos alegados).

CUARTO: Una vez superado el proceso selectivo y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Tejeda de Tiétar
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo: M.ª Dolores Paniagua Timón.



Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277

